

*República del Ecuador*

*Notaria*



**NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

*Dra. Paola Delgado Loor*  
*Notaria*

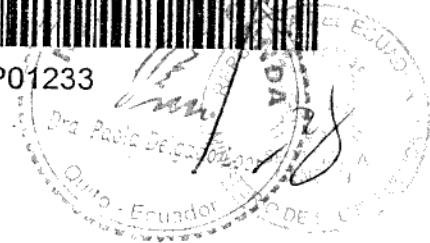
Copia: 2



Factura: 001-002-000135113



20201701002P01233




NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701002P01233						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ABRIL DEL 2020, (10:27)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZEVALLOS LOPEZ JUAN CARLOS	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1704274461	ECUATORIA NA	PODERDANTE	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 Dra. Paola Delgado Lloor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

---

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR  
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

## PROCURACIÓN JUDICIAL



**OTORGADA POR:** JUAN CARLOS ZEVALLOS LÓPEZ

**A FAVOR DE:** GABRIEL FERNANDO RIVADENEIRA REVELO Y  
OTRO

**CUANTIA:** INDETERMINADA

**DI:** 2 COPIAS

**ESCRITURA NO:**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril del año dos mil veinte, ante mí, Doctora Paola Delgado Looor, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública de Procuración Judicial, el señor Juan Carlos Zevallos López, en su calidad de Ministro de Salud Pública de la República del Ecuador, conforme consta de la copia certificada del Decreto Ejecutivo que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Avenida Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, provincia de Pichincha, correo electrónico [juan.zevallos@msp.gob.ec](mailto:juan.zevallos@msp.gob.ec) , teléfono tres ocho uno cuatro cuatro cero cero (3814 400); hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe

en virtud de haberme exhibido su documento de identificación y cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Procuración Judicial, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Juan Carlos Zevallos López Zevallos, por los derechos que representa en su calidad de Ministro de Salud Pública, conforme lo acredita con el Decreto Ejecutivo mil dieciocho (1018), de veinte y uno de marzo de dos mil veinte, emitido por el Licenciado Lenin Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República, con el cual se designa como Ministro de Salud Pública, al otorgante, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión médico, domiciliada en la ciudad de Quito, correo electrónico [juan.zevallos@msp.gob.ec](mailto:juan.zevallos@msp.gob.ec) teléfono tres ocho uno cuatro cuatro cero cero (3814 400).- **SEGUNDA.- PROCURACIÓN JUDICIAL.-** En forma libre y voluntaria, en mi calidad de Ministro de Salud Pública,, confiero Procuración Judicial, amplia y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de los doctores Gabriel Fernando Rivadeneira Revelo y Luis Marcelo Ocaña García, quienes ejercen las funciones de Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado y Director Nacional Jurídico, respectivamente, del Ministerio de Salud Pública, para que en la calidad que comparezco y en representación del Ministerio de Salud Pública realicen, ejerciten o ejecuten con plenitud de competencia, las atribuciones y facultades, que a continuación se detallan, sin que de modo alguno signifique limitación: **UNO.-** Para que presenten sea individual o conjuntamente las diligencias previas, demandas, reconveniones, reformas, actuación de pruebas, denuncias, acusaciones particulares, recursos de apelación, de hecho, de casación, de revisión, de nulidad, que se lleven a

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cabo en los juicios y/o procesos civiles, penales, de trabajo, contencioso administrativos, constitucionales, especiales, verbal sumarios, ordinarios, monitorios, de expropiación, de mediación, arbitraje, en todas las instancias y recursos; y, de la misma manera, continúe con el patrocinio de las causas ya iniciadas; DOS.- Para que contesten demandas, sea individual o conjuntamente, reconvencciones, formulación de pruebas, alegatos, excepciones, recursos, peticiones, traslados, deprecatorios, comisiones, aclaraciones, ampliaciones y cuanta diligencia que se llevare a cabo en los juicios de trabajo, civiles, penales, contencioso administrativos, especiales, verbal sumarios, monitorios, ordinarios, constitucionales, de mediación, arbitraje, de expropiación hasta su conclusión en todas las etapas y recursos; TRES.- Para que comparezcan sea individual o conjuntamente, a las diferentes audiencias de conciliación, audiencias públicas, en estrados, audiencias únicas, preliminares y de juicio que se señalen en los juicios laborales, civiles, penales, contencioso administrativos, especiales, sumarios, monitorios, ordinarios, de mediación, arbitraje; en la Comisaría Metropolitana de Ambiente y otras Comisarías, en los procesos que se sustancien en los centros de mediación, arbitraje; en los juzgados de contravenciones, incluido el diálogo social en el Ministerio de Trabajo; CUATRO.- Para que individual o conjuntamente puedan sustituir la procuración judicial a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; CINCO.- Para que intervengan, sea individual o conjuntamente, en todas las etapas en las Acciones de Protección, Acciones Extraordinarias de Protección, de Incumplimiento, Repetición contra servidoras y servidores públicos, de Inconstitucionalidad, acciones o medidas cautelares, de Hábeas Data, acceso a la información, como accionante o accionado; SEIS.- Para que asistan sea individual o conjuntamente a audiencias preliminares, audiencia de juicio y/o audiencia de ejecución

o cualquier diligencia necesaria dentro de cualquier proceso establecido en el Código Orgánico General de Procesos conforme su naturaleza, en especial los sometidos a trámite Ordinario, Contencioso Tributario, Contencioso Administrativo, Sumario, Voluntarios, Consignación, Ejecutivos, Monitorio, Concursal; SIETE.- Los Procuradores Judiciales podrán intervenir en todos los juicios, sin limitación alguna, sea en forma individual o conjunta, pudiendo para el efecto, autorizar mediante oficio el patrocinio a otros profesionales del derecho, y/o delegar la procuración judicial a los abogados de la Dirección Nacional Jurídica del Ministerio de Salud Pública, así como a los coordinadores o asesores jurídicos o responsables de las coordinaciones zonales, de los hospitales y centros de salud del País; y, a los abogados que bajo cualquier modalidad hayan sido contratados para la defensa judicial de la Institución; OCHO.- Quedan facultados también para que de forma individual o conjunta, interpongan, contesten y sustancien y resuelvan los trámites administrativos, los recursos de reposición, de apelación y extraordinarios de revisión de que trata el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo, así como los recursos de apelación que establecen la Ley Orgánica de Salud, Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio económico de las Drogas y de Regulación y Control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización o cualquier recurso en vía administrativa, en el ámbito de su competencia.-

**TERCERA. CLÁUSULA EXPRESA.-** Mis Procuradores Judiciales podrán realizar las exposiciones orales o escritas que sean necesarias para la defensa de los intereses institucionales, sea individual o conjuntamente, incluyendo expresamente la facultad de transigir con las partes en los juicios, debiendo previamente en todo momento, coordinar dicha transacción con el señor Procurador General del Estado o con su delegado, a fin de no lesionar los intereses del Estado; el Procurador Judicial, podrá realizar todo acto o trámite que sea necesario en defensa de los intereses de esta Cartera de Estado, sea de orden constitucional, administrativo, mediación o Judicial, para lo cual

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

le confiero las facultades contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos vigente y les nombro Procuradores Judiciales, con todas las facultades inherentes a ello.- **CUARTA.-** Mediante este instrumento público se deja sin efecto todas las procuraciones judiciales anteriores otorgadas tanto a los ex Coordinadores Generales de Asesoría Jurídica, así como a los ex Directores Nacionales Jurídicos de esta Cartera de Estado. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-

Usted, señor Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez de ésta escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Marcelo Ocaña García, con matrícula profesional número cuarenta y cinco cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue esta escritura por mí la Notaria íntegramente, aquella se afirma y ratifica en su contenido.-



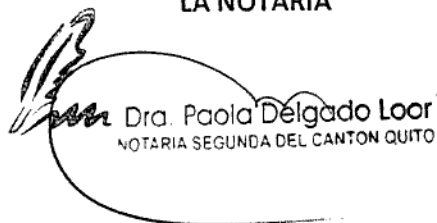
f) JUAN CARLOS ZEVALLOS LÓPEZ

MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

C.C. No. 1704274461

PAP. VOT. No. 0021-125

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Nº 1018

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Carta Suprema establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 818 de 03 de julio de 2019, se designó al señor Andrés Vicente Madero Poveda como Ministro del Trabajo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 901 de 18 de octubre de 2019, se designó a la señora Catalina Andramuño Zeballos como Ministra de Salud Pública;

Que los mencionados funcionarios han presentado su renuncia a los cargos que venían desempeñando; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia del señor Andrés Vicente Madero Poveda, y agradecerle por las funciones realizadas.

**Artículo 2.-** Aceptar la renuncia de la señora Catalina Andramuño Zeballos, y agradecerle por las funciones realizadas.

**Artículo 3.-** Designar al señor Luis Arturo Poveda Velasco como Ministro del Trabajo.

**Artículo 4.-** Designar al señor Juan Carlos Zeballos López como Ministro de Salud Pública.





Nº 1018

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**- Deróguese las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 21 de marzo de 2020.

A large, stylized handwritten signature of Lenín Moreno Garcés, written in black ink.

Lenín Moreno Garcés  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito, 23 de marzo del 2020, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

### Documento firmado electrónicamente

Dra. Johana Pesántez Benítez  
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

### NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 17. MARZO. 2020

Dra. Paola Delgado Looz  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1760001120001  
 RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: ALMEIDA SOSA BLANCA LUCIA  
 CONTADOR: LARA ZAPATA VERONICA SOFIA  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: 16/06/1967  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 28/02/1989  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/12/2019  
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL REALIZADAS POR MINISTERIOS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITUMBE Barrio: QUITUMBE Calle: AV QUITUMBE ÑAN Numero: S/N Interseccion: AV AMARU ÑAN Piso: 0  
 Referencia ubicacion: JUNTO A LA PLAZA CIVICA QUITUMBE Telefono Trabajo: 023814400

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IVA
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	281	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	280





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1760001120001  
**RAZÓN SOCIAL:** MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 28/02/1989
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL REALIZADAS POR MINISTERIOS.  
 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITUMBE Barrio: QUITUMBE Calle: AV QUITUMBE ÑAN Numero: S/N Interseccion: AV AMARU ÑAN Referencia:  
 JUNTO A LA PLAZA CIVICA QUITUMBE Piso: 0 Telefono Trabajo: 023814400 Email principal: daniel.troya@msp.gob.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/01/1900
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS (IEOS)	<b>FEC. CIERRE:</b> 16/12/1999	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: TOLEDO Numero: 684 Telefono Domicilio: 544400 Email principal: daniel.troya@msp.gob.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 003	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 01/01/1900
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> HOSPITAL "SAN FRANCISCO" TENGUEL	<b>FEC. CIERRE:</b> 30/11/1999	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: AV CONCHERO Numero: S/N Email principal: daniel.troya@msp.gob.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 004	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 28/02/1989
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CENTRO DE SALUD HOSPITAL NANEGALITO JEFATURA AREA 18	<b>FEC. CIERRE:</b> 30/11/1999	<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Calle: GUAYAQUIL Numero: S/N Oficina: PB Email principal: daniel.troya@msp.gob.ec

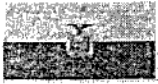
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... fojas(1 útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a ..... 17. Abril. 2020 .....

Dra. Paola Delgado Looor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704274461

Nombres del ciudadano: ZEVALLOS LOPEZ JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BACA SAMANIEGO MARIA DE LOURDES

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 1981

Nombres del padre: ZEVALLOS VICELIN

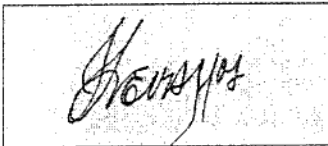
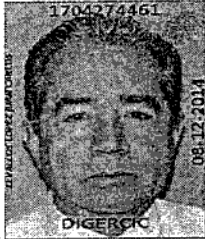
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 17 DE ABRIL DE 2020

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-312-45106



205-312-45106

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

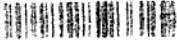


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO Y TITULACIÓN  
IDENTIFICACIONES ECUATORIANAS



170427446-1

CIUDADANIA  
PELLIDO Y NOMBRES  
**ZEBALLOS LOPEZ  
JUAN CARLOS**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ**  
FECHA DE NACIMIENTO **1987-06-24**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
M  
CASADO  
**MARIA DE LOURDES  
BACA SAMANIEGO**



SUPERIOR

ZEBALLOS LOPEZ

LOPEZ MARIA

QUITO  
2014-11-05

2014-11-05

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0021 M 0021 - 126 170427446-1

ZEBALLOS LOPEZ JUAN CARLOS

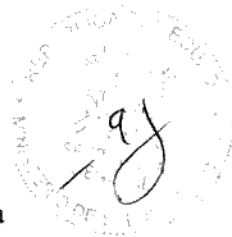


PICHINCHA  
QUITO  
INAQUITO

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a 17 de Noviembre de 2010

**Dra. Paola Delgado Loo**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública **PROCURACION JUDICIAL**, que otorga: **JUAN CARLOS ZEVALLOS LOPEZ**, a favor de: **GABRIEL FERNANDO RIVADENEIRA REVELO Y OTRO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de abril del año dos mil veinte.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN  
EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA, AL  
QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.  
LO CERTIFICO EN QUITO A,

**GRACE REYES Y**

DIRECTOR(A) NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**PROTOCOLO DE LOS DOCTORES:**

*Olmedo del Pozo, José Vicente Troya,  
Ximena Moreno de Solines*

**DIRECCIÓN:**

*Av. Japón E5-119 y Amazonas,  
Edificio Karolina Park Oficinas: 101 - 102  
Teléfonos: 2922 550 / 2461 842  
Quito - Ecuador*